RESOLUCIÓN

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ENCARGA A TRAGSATEC LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESLINDE DE LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL "PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS ZONAS DE REGADÍO UBICADAS AL NORTE DE LA CORONA FORESTAL DE DOÑANA".

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO

La presente propuesta se redacta para llevar a cabo el Encargo a TRAGSATEC, como medio propio, del servicio para el Deslinde de los Montes Públicos incluidos en el ámbito del "Plan especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana".

La Administración Forestal está facultada para ejercer las potestades de investigación, recuperación de oficio, y deslinde de todos los Montes Públicos (Articulo 31 de la Ley 2/1992 de 15 de Junio, forestal de Andalucía), independientemente de su titularidad.

Por su parte, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE 21/07/2015), atribuye estas competencias a los titulares de montes públicos en colaboración con la Administración gestora de los montes catalogados, matizando que la Administración forestal colaborará en el deslinde de estos montes poniendo a disposición de la Administración titular los medios técnicos y documentales de los que disponga.

La organización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio queda aprobada mediante Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y atribuye a la Dirección General de

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
Teléf. 95 500 35 00

Código:64oxu814JW67K4nGC8T/cULVevxrtC.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/11/2018
ID. FIRMA	64oxu814JW67K4nGC8T/cULVevxrtC	PÁGINA	1/9

Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, entre otras funciones, la "ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada", así como "La administración y gestión de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada", en su apartado d).

Por otro lado, mediante Decreto 178/2014 de 16 de diciembre, el Consejo de Gobierno de Andalucía aprobó definitivamente el "Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana" en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva) y el "Programa de Medidas Complementarias".

En este Plan se establecieron una serie de medidas a desarrollar, entre las que se encuentran las "Medidas para la conservación y defensa de los montes públicos", considerando el deslinde total o parcial de todos los montes públicos del citado ámbito a corto-medio plazo del programa de actuación (medida EF5), dándose prioridad a aquellos perímetros de monte público que se encuentran en contacto con superficies en las que se desarrolla actividad agrícola (medida EF4).

Es necesario por tanto, para dar cumplimiento al citado plan, acometer dichas actuaciones de deslinde.

SEGUNDO

Se considera necesario que los trabajos se realicen mediante la figura del Encargo a TRAGSA, como medio propio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en contraposición al procedimiento de licitación pública, por las razones que se exponen a continuación:

a) No disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio no dispone de los recursos humanos ni materiales necesarios para este tipo de intervenciones singulares. En cambio, TRAGSATEC sí dispone de los medios humanos y técnicos

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
Teléf. 95 500 35 00

Código:64oxu814JW67K4nGC8T/cULVevxrtC.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/11/2018
ID. FIRMA	64oxu814JW67K4nGC8T/cULVevxrtC	PÁGINA	2/9

adecuados y suficientes para este tipo de actuaciones. En concreto, para esta actuación, dispondrá de los siguientes medios:

- Medios humanos:

En la CMAOT:

-1 Jefe de Departamento de la Propiedad Forestal de Andalucía
-1 Jefe de Departamento de Actuaciones Forestales y 2 Asesores Técnicos de la D.T de Huelva, que llevan a cabo todas las áreas del Servicio:

-Autorización.
-Deslindes.
-Obras forestales.
-Ordenaciones de montes.
-Plagas.
-Aprovechamientos.
-etc...

En TRAGSATEC:

-4 Titulados superiores o máster.
-3 Titulados medios o grado.
-1 Técnico de grado superior.
-1 Consultor senior especialista.

- Medios técnicos:

-Ordenadores de firma individual.
-Vehículos todoterreno.
-Inmpresoras laser y Plotters.
-Consumibles Plotters y Papel para Plotters.
-Software diseño grafico.
-Equipos GPS.

b) Experiencia previa: TRAGSATEC dispone de experiencia previa en este tipo de trabajos ya que ha realizado numerosos servicios similares para la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

d) Especificidad de las tareas: se trata de una intervención muy específica ya que, por la naturaleza de la intervención, se requiere de una actuación delicada y muy cuidada en aspectos

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
Teléf. 95 500 35 00

Código:64oxu814JW67K4nGC8T/cULVevxrtC.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/11/2018
ID. FIRMA	64oxu814JW67K4nGC8T/cULVevxrtC	PÁGINA	3/9

técnicos, reconstructivos y ambientales. El entorno, muy sensible a efectos ambientales, también requiere de un especial cuidado.

e) Idoneidad para su desarrollo: el encargo a TRAGSATEC es idóneo en este tipo de circunstancias, ya que podrían acometer los trabajos de forma rápida, garantizando además una excelente ejecución de los mismos.

f) En este proyecto se garantiza, con la firma del mismo por un funcionario, una adecuada separación funcional entre la redacción del mismo y el medio propio, para evitar un conflicto de intereses entre el poder adjudicador y el medio propio personificado.

g) Valor añadido. La ejecución de los trabajos por parte de TRAGSATEC supone un valor añadido, ya que aporta medios técnicos, humanos y experiencia, además de una amplia estructura empresarial.

TERCERO

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. n.º 117 de 18/06/2015), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio mantiene las competencias que venía ejerciendo, concretándose su estructura orgánica en el Decreto 216/2015 de 14 de julio (B.O.J.A. n.º 136 de 15/07/2015), teniendo asignadas, entre otras, las competencias relativas a materia de medio ambiente, agua,ordenación del territorio y del litoral,y urbanismo. (artículo 1).

En virtud del artículo 10.2.d) del citado Decreto 216/2015, la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos tiene atribuida la competencia en la administración y gestión de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada..

CUARTO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula en su artículo 32 los “Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados”. Establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes de este mismo artículo, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
Teléf. 95 500 35 00

Código:64oxu814JW67K4nGC8T/cULVevxrtC.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/11/2018
ID. FIRMA	64oxu814JW67K4nGC8T/cULVevxrtC	PÁGINA	4/9

los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

SÓLO TRAGSA. En la Disposición Adicional vigésima cuarta se regula el Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC). En ella se establece que las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de esta Ley.

En este sentido, comprobada la experiencia, competencia y capacidad de TRAGSATEC en la ejecución de este tipo de trabajos, por las razones antes expresadas, se considera a TRAGSATEC el medio más adecuado y eficaz con el que cuenta la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la realización de esta actuación, estando la misma facultada para realizar los trabajos que le sean encargados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines.

QUINTO

Por su parte, según el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA. núm. 215, de 31 de octubre), las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

SEXTO

Conforme a lo establecido en el artículo 31.1.e. de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOJA 239, de 15 de diciembre de 2018), la financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
Teléf. 95 500 35 00

Código:64oxu814JW67K4nGC8T/cULVevxrtC.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/11/2018
ID. FIRMA	64oxu814JW67K4nGC8T/cULVevxrtC	PÁGINA	5/9

SÉPTIMO

La Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA n.º 39, de 26 de febrero), establece en el artículo 9.2 la delegación en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería todas las facultades relativas a las encomiendas de gestión a entes instrumentales, entendiéndose actualmente como Encargos a medios propios.

En base a los antecedentes y fundamentos legales anteriores y vista la propuesta favorable del Servicio de Gestión Forestal Sostenible de 5 de octubre de 2018

RESUELVO

APROBAR El Encargo como medio propio a TRAGSATEC, para la ejecución del servicio DESLINDE DE LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL "PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS ZONAS DE REGADÍO UBICADAS AL NORTE DE LA CORONA FORESTAL DE DOÑANA".

El presente Encargo se regirá por la legislación vigente durante su desarrollo y por el condicionado que se relaciona a continuación:

1) OBJETO

El objeto principal de este Encargo es la realización de los trabajos descritos en el proyecto de referencia.

2) ÁMBITO TERRITORIAL.

Las actuaciones se localizan en la provincia de Huelva y en concreto afecta a diversos montes públicos cuyos perímetros se encuentran en contacto con superficies en las que se desarrolla actividad agrícola e incluidos en el ámbito del Plan Especial de ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana.

3) ACTUACIONES A REALIZAR

Corresponde a TRAGSATEC la realización de todas las actuaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto del presente Encargo, con estricto cumplimiento de los documentos que lo componen, asumiendo las obligaciones derivadas de la ejecución de las actuaciones, así

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
Teléf. 95 500 35 00

Código:64oxu814JW67K4nGC8T/cULVevxrtC.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/11/2018
ID. FIRMA	64oxu814JW67K4nGC8T/cULVevxrtC	PÁGINA	6/9

como el control y coordinación de todos los agentes intervinientes en el desarrollo de las mismas, cuyo detalle figura en el proyecto adjunto.

4) IMPORTE DEL ENCARGO, DATOS PRESUPUESTARIOS, TARIFAS DE APLICACIÓN Y LÍMITE DE LA CONTRATACIÓN CON TERCEROS

El importe máximo del Encargo asciende a **1.132.954,52** euros, con el siguiente detalle:

CONCEPTO		IMPORTE (EUROS)
COSTES DIRECTOS	(A)	1.008.415,24
GASTOS GENERALES	(B)	74.118,52
COSTES INDIRECTOS	(C)	50.420,76
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	(A) + (B)+(C)	1.132.954,52
IMPORTE TOTAL		**1.132.954,52**

Los datos presupuestarios figuran en la tabla siguiente:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE (EUROS)
2018	2000030000 G/44E/61700/00/01	2017000051	36.000,00
2019	2000030000 G/44E/61700/00/01	2017000051	365.651,50
2020	2000030000 G/44E/61700/00/01	2017000051	365.651,50
2021	2000030000 G/44E/61700/00/01	2017000051	365.651,50

Opción TRAGSA. Para la elaboración del presupuesto del proyecto que sirve de base al Encargo se han empleado los precios simples y unidades correspondientes a las vigentes tarifas TRAGSA 2015 aprobadas por Resolución de 30 de julio de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2015 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA Y TRAGSATEC como medio propio instrumental de la Administración General del Estado (BOE de 1 de agosto de 2015) y su correspondiente actualización, de acuerdo a la Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
Teléf. 95 500 35 00

Código:64oxu814JW67K4nGC8T/cULVevxrtC.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/11/2018
ID. FIRMA	64oxu814JW67K4nGC8T/cULVevxrtC	PÁGINA	7/9

impuestos y por el que se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El 100% de las unidades presupuestadas se ejecutarán por el régimen de tarifas.

A partir del 1 de enero de 2015, quedan no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA) los encargos de prestación de servicios a las empresas del Grupo TRAGSA.

Contratación con terceros: para los contratos que deba celebrar con terceros, TRAGSATEC habrá de someterse a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El porcentaje de subcontratación con terceros será, en todo caso, inferior al 50 % del importe máximo del Encargo.

5) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 36 meses prorrogables desde la efectiva comunicación de la Resolución del Encargo a TRAGSATEC ,pudiendo el referido plazo ser objeto de modificación previa solicitud motivada por la Dirección del expediente y posterior aprobación mediante Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.

6) DIRECCIÓN DE LA ENCOMIENDA, EMISIÓN DE CERTIFICACIONES, RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES

Se designa como Directora del expediente a :

- Nombre y apellidos: Cinta Farfán Espuny.
- D.N.I. : 75415613Q
- Titulación: Ingeniera Técnica Forestal.
- Puesto que ocupa: Jefa del Departamento de Propiedad Forestal.

Corresponde a la Directora del expediente el seguimiento de la ejecución del Encargo dando las instrucciones necesarias, supervisando en todo momento la correcta realización del objeto del mismo y, especialmente, verificar la correcta ejecución de los contratos que pudieran derivarse para el cumplimiento de dicho objeto.

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
Teléf. 95 500 35 00

Código:64oxu814JW67K4nGC8T/cULVevxrtC.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/11/2018
ID. FIRMA	64oxu814JW67K4nGC8T/cULVevxrtC	PÁGINA	8/9

Los trabajos se abonarán mediante certificaciones mensuales firmadas por la Directora del expediente, debidamente conformadas. Dichas certificaciones deberán desglosar las unidades ejecutadas conforme al presupuesto aprobado del Encargo que justifiquen las partidas realizadas

Se designa a Antonio Agundez Rebollo, Secretario General Provincial de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, como persona responsable de aprobar las certificaciones expedidas por la Directora del expediente.

7) RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Una vez finalizados los trabajos y emitida la última certificación, la Directora del expediente solicitará, en el plazo máximo de un mes, que se lleve a cabo la recepción de los trabajos. Dicha recepción se llevará a cabo por la persona designada al efecto por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona de TRAGSATEC responsable del Encargo y por la Directora del expediente, acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto del presente Encargo.

La Directora del expediente queda habilitada para certificar la finalización de los trabajos en aras de poder liberar los créditos sobrantes.

8) LICENCIAS

Corresponde a TRAGSATEC todas las gestiones necesarias para recabar las licencias que pudieran derivarse del presente Encargo, incluido el pago de las mismas en su caso, no siendo posible su certificación adicional al importe del Encargo.

Sevilla_____

El Director General

Fdo.: Francisco Javier Madrid Rojo

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
Teléf. 95 500 35 00

Código:64oxu814JW67K4nGC8T/cULVevxrtC.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	26/11/2018
ID. FIRMA	64oxu814JW67K4nGC8T/cULVevxrtC	PÁGINA	9/9